GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
(2018-2027)
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 010-2025-GDHYS/MDP

PUCUSANA, 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El expediente administrativo N°000754-2025, mediante el cual la ciudadana Carmen Zoila Chauca Manco, en calidad de presidente de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO** denominada **"OSB. CLUBES DE MADRES BENJAMÍN SCORZA DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG LOSSIO CÓDIGO 30162 - DISTRITO DE PUCUSANA"**; solicita la Modificación de la Resolución de Gerencia Nº001-2024-GDHYS/MDP; y con Informe Técnico N°007-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 11 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que: "*las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73º numeral 5, 5.1 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es materia de competencia municipal, el: "*Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local*", (…), asimismo conforme el numeral 5.3. corresponde *"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*.

Cabe señalar que es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº308-2021/MDP que: "Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el registro único de organizaciones sociales (R.U.O.S.) de la municipalidad".

Que, la Sra. Carmen Zoila Chauca Manco, a través del expediente administrativo Nº000754-2025 de fecha de ingreso 29/01/2025, trasladado vía Sistema de Gestión Documentaria (SGD) el 06/02/2025, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Nº001-2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cual reconoció al Club de Madres Benjamín Scorza, para ello adjunta lo siguiente:

De este modo, mediante el Informe Técnico N°007-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 11 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales señala que se puede efectuar la modificación de la Resolución de Gerencia Nº001-2024-GDHYS/MDP que resolvió Reconocer y Registrar a la Organización Social denominada: "OSB. Clubes de Madres Benjamín Scorza del AA.HH. Benjamín Doig Lossio Código 30162 - Distrito de Pucusana", tomando en cuenta que la modificación se ha realizado acorde con el estatuto de la organización.

Del mismo modo, la OSB. Clubes de Madres Benjamín Scorza del AA.HH. Benjamín Doig Lossio Código 30162 - Distrito de Pucusana**,** mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2024, declara la vacancia de los cargos de la Junta Directiva en conformidad con el artículo 24º del estatuto, y se procede a elegir a los nuevos miembros del Consejo Directivo, los

cuales asumirán el mismo periodo de vigencia señalado en la Resolución de Gerencia Nº001-2024-GDHYS/MDP.

Acorde al principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"***, concordante con el inciso 4.1 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal Nº308-2021/MDP señala: ***"Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido".*** De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el "R.U.O.S." de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, en conformidad con el artículo 67° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°001-2024-GDHYS/MDP DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, el cual queda de la forma siguiente:

RECONOCER e INSCRIBIR a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO** denominada **"OSB. CLUBES DE MADRES BENJAMÍN SCORZA DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG LOSSIO CÓDIGO 30162 - DISTRITO DE PUCUSANA";** por un **PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS** que corresponden del **15 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, el cual queda conformada en los siguientes términos:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025		
CARGOS	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
PRESIDENTE	CARMEN ZOILA CHAUCA MANCO	09526800
VICE-PRESIDENTE	MILAGROS MAGALY CAYCHO BRUNO	09526900
SECRETARIA DE ACTAS	NATALIA ROSAURA FERNANDEZ LLAYA	44898391
TESORERA	VIOLETA MARCELINA CULA LUNAREJO	32918178
FISCAL	CARLOS ANTONIO MANRIQUE CANALES	07896350
ALMACENERA	SARITA ENEIDA PEÑA CHUMPITAZ	43049868
VOCAL	KARINA YSABEL CHUMPITAZ ARIAS	07897792

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la ciudadana **CARMEN ZOILA CHAUCA MANCO**, presidente de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada **"OSB. CLUBES DE MADRES BENJAMÍN SCORZA DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG**

LOSSIO CÓDIGO 30162 - DISTRITO DE PUCUSANA", sito en la Mz. C Lt. 01 del AA.HH. Benjamín Doig Lossio, Pucusana - Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistente los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°001-2024-GDHYS/MDP DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano: https://www.gob.pe/munipucusana, de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
Abg. Junior Manuel Morello Fernandez
Gerente de Desarrollo Humano y Social

CARGO DE RECEPCIÓN

Nombres y Apellidos:

……

DNI N°…….....

Cargo: ……..

Fecha: ……

Firma: ……..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DISTRITO TURISTICO